



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 314-2019-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTOS:

El Oficio N° 603-2019-GRA/PEMS-OA del 28 de noviembre del 2019 de la Jefa de la Oficina de Administración y el Informe N° 2326-2019-GRA-PEMS-OA/ULS del 28 de noviembre del 2019 del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, los mismos que solicitan la aprobación de Expediente de Contratación.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 603-2019-GRA-PEMS-OA del 28 de noviembre del 2019 la Jefa de la Oficina de Administración remite el Informe N° 2326-2019-GRA-PEMS/OA/ULS del 27 de noviembre del 2019, el mismo que solicita la aprobación del Expediente para la **ejecución de la obra Mantenimiento del Sistema de Electromecánico de la Represa Aguada Blanca, distrito de Yanahuara, provincia y Región Arequipa.**

Que, el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado con D.S. N° 344-2018-EF establecen las disposiciones y lineamientos a observar en la realización de los procedimientos de contratación de bienes, servicios, consultoría y obras, asimismo, el Reglamento regula en su artículo 42, numeral 42.3 sobre el contenido del expediente de contratación, precisando además que: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)".

Con la visación del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, Jefa de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 28 de octubre del 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Expediente de Contratación correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 010-2019-GRA/AUTODEMA.1 para la ejecución de Obra **Mantenimiento del Sistema de Electromecánico de la Represa Aguada Blanca, distrito de Yanahuara, provincia y Region de Arequipa.**

**ARTICULO 2.-** Disponer que el órgano encargado de las contrataciones, para tal efecto, deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba.

**ARTICULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los tres (03) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN  
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Oca Flores  
GERENTE EJECUTIVO

DOC	2671923
EXP	1620931